

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00840.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito contentivo de la demanda (parte introductoria), sírvase dar cumplimiento al artículo 82, numeral 2° del C. G. del Proceso, respecto al número de identificación, domicilio y residencia de la parte actora.-
2. Sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si la parte demandada efectuó abonos a la obligación contenida en el título valor (Cheque) allegado como base de la ejecución y en caso afirmativo, indíquese como se aplicaron éstos a la obligación adeudada, de conformidad a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil.-
3. Apórtese la documental enunciada en el numeral 2° del acápite de Pruebas, o en su defecto, exclúyase la misma, como quiera que no es requisito para resolver sobre la admisión de la demanda.-
4. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones) indíquese dirección diferente (física) para efectos de diligencias de notificación personal a la parte demandante y su apoderado judicial, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del C. G. del Proceso, o en su defecto, indíquese las razones por las cuales se aporta la misma dirección.-
5. Igualmente en el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la parte demandante la dirección de correo electrónico del extremo demandado, donde aquel recibe notificaciones personales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 165, hoy 23 de septiembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1de0c335d7b02e3e4b25ecf1ecb459a1b4e8ce490213e8443d55919d812ef4**

Documento generado en 22/09/2022 12:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>